MEMORANDO

Radicado No: 20223730000115043

Para: **PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

Asunto: Remisión soportes documentales para suscripción de contrato de aporte

Fecha: 2022-11-28

SITCO: 157990

Reciba un cordial saludo,

Con el fin de realizar trámite para suscribir contrato de aporte entre el ICBF Regional Caldas y la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** para la ejecución de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL y EXTERNADO MEDIA JORNADA,** atentamente me permito enviarle la documentación correspondiente.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Edo 1 folio
28/11/2022.

GLORIA INÉS CALVO MEJÍA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Caldas

Proyectó: Diana María Espinosa Cardona – Apoyo Técnico Supervisión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022
Área solicitante: DIRECCIÓN REGIONAL	
Responsable del área solicitante: LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS	
Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

De conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 articulo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, articulo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en *general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios,*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución…".

Así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: *(…) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

Por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."*

En cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

De este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente del ICBF, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

Según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo las Modalidades de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA.**

De acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos vigentes: Lineamiento Técnico Implementación del Modelo de Atención a NNA en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y Lineamiento del programa especializado, o los que estén vigentes para tal efecto.

La Dirección de Protección no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, por lo cual procede la celebración de contrato de aporte de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, el ICBF invitó al CONTRATISTA para presentar la documentación requerida para el contrato de aporte especificando los requisitos acordes con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Protección, así como la modalidad a contratar.

El CONTRATISTA presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Certificación de Existencia y Representación Legal de fecha 9 de noviembre de 2022, el CONTRATISTA tiene como objeto social: "*...LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE POR SU CONDICION SOCIOECONÓMICA, EN TAL SENTIDO OFRECE PROGRAMAS QUE PROCURAN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUANDO SE REQUIEREN REIVINDICAR O PROTEGER SUS DERECHOS; ASI COMO LA DE POBLACION DE ADULTOS MAYORES. ASI MISMO, LA FUNDACION PROPENDE POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA, ASI COMO LA NIVELACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y LA GENERACION DE EMPLEO Y UNIDADES PRÓDUCTIVAS PARA POBLACIONES VULNERABLES. ADEMAS DESARROLLE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, MEDIANTE PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS A TRAVES DE RESTAURANTES, COMEDORES Y SERVICIOS DE CATERING*"

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($750.574.770).** Distribuidos en dos vigencias fiscales de la siguiente manera:

Vigencia fiscal 2022: **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($66.422.580) correspondiente al rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, recurso 11 NACIÓN.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

Vigencia fiscal 2023: **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. ($684.152.190) correspondiente al rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA, recurso PROPIOS.**

Los recursos 2022 se encuentran respaldados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: **CDP No. 49722 del 23/11/2022.**

Para la vigencia fiscal 2023 se encuentran amparados mediante memorando **20221231000018930 3 del 19/11/2022**, de cupo de **vigencia futura No. 93822-10** Expedido por el Grupo Financiero de la Regional Caldas, del 22 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios (as), representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección de Protección avaló la suscripción de este contrato, mediante el memorando remitido a la Regional Caldas.

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con la Resolución 2859 de 2013 y el Decreto 987 de 2012, la **Dirección Regional** tiene como función la de *Coordinar con las dependencias pertinentes y con la Oficina de Gestión Regional, las actividades que sean de su competencia, con el fin de articular y establecer relaciones técnicas específicas entre las Dependencias de la Dirección General las Regionales y los Centros Zonales Asimismo, todas las Dependencias de la Dirección general tienen la función de Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.*

Es así como la Regional Caldas requiere desarrollar proceso contractual que permita: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF, con la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** previo análisis de Idoneidad de las Instituciones que han ofertado servicios de protección, buscando garantizar que las mismas cumplieran con los requisitos jurídico-administrativos, técnicos y financieros establecidos por el ICBF.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas, en cumplimiento de sus funciones misionales, se adelanten las actividades de "*Coordinar con las dependencias pertinentes y con la Oficina de Gestión Regional, las actividades que sean de su competencia, con el fin de articular y establecer*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

relaciones técnicas específicas entre las Dependencias de la Dirección General las Regionales y los Centros Zonales Asimismo, todas las Dependencias de la Dirección general tienen la función de Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional", y de esta manera, contribuir con el cumplimiento de la misión Institucional.

El Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que la autoridad competente debe desarrollar para restaurar la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes a través del reconocimiento y ejercicio sus derechos. Como principios del proceso de Restablecimiento de Derechos se tiene que la Protección integral de los niños, niñas y adolescentes incluye el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en caso de haber sido vulnerados. Así mismo la Familia como núcleo fundamental de la sociedad. Por tanto, el Estado y la sociedad deben garantizar su atención y protección integral como condición necesaria para que ésta pueda asumir plenamente sus responsabilidades.

Según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

Es preciso mencionar que actualmente la Regional Caldas tiene contratada la atención de 3.499 cupos en total para los servicios de protección en los distintos proyectos y modalidades, aclarando que, para Restablecimiento de Derechos la distribución de dichos cupos es la siguiente: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia (1.172 cupos), Modalidades de Acogimiento (1.889 cupos), Víctimas del Conflicto Armado (30 Cupos), lo que hace necesario que de acuerdo al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, a los principios de protección integral y prevalencia de derechos, se dé continuidad a la atención en tales programas especializados, para lograr así el restablecimiento de derechos, la modificación de factores de riesgo, promoción de factores protectores y la movilizaciones de redes sociales y familiares y se dé respuesta con oportunidad e inmediatez a las constantes solicitudes de cupos emitidas por las autoridades administrativas, tanto defensorías de familia como comisarías de familia del Departamento.

En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe garantizar la oferta de servicios para vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la **MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA.**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Regional Caldas se adelanten las actividades relacionadas con el Proceso de protección, proyectadas para el cumplimiento de la misión Institucional, garantizando así la disposición de las medidas ordenadas por las autoridades administrativas y judiciales a favor de los Niños, niñas y adolescentes y jóvenes, a la luz de los procesos de restablecimiento de derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del 01 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2023.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será:

Sede Administrativa y sede operativa	Calle 31 # 20-23 / Manizales, Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: *Contrato de Aporte.*

3.2 Modalidad de selección:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: NOVIEMBRE 2022**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y el manual de contratación del Instituto colombiano de Bienestar Familiar.

El Decreto 2150 de 1995, en su artículo 122, contempla la facultad del **ICBF** para celebrar directamente los contratos para la Prestación del Servicio de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF, adoptado mediante resolución 5206 de 2020 y sus modificaciones, la modalidad de selección para contratar: "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.". corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. __X__
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. ___

3.3. Código (s) UNSPSC: 93141501

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($750.574.770)**, distribuidos así:

- **Vigencia fiscal 2022: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($66.422.580).**
- **Vigencia fiscal 2023: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. ($684.152.190).**

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación cuyo objeto es: "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.", el ICBF tiene establecidos unos costos producto del estudio y análisis realizado por las Direcciones de Planeación y Técnica de la Sede Nacional, considerando allí todos los conceptos que fueren requeridos para la prestación integral del servicio, mediante el cual se define el valor cupo mes para cada modalidad de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

servicio, lo cual está estipulado en la Estructura Programática – Parámetros y Criterios de Asignación – Presupuesto 2022 y 2023 de la Regional Caldas.

El costeo se determina Multiplicando los cupos de cada modalidad por el valor cupo mes definido, por los meses de atención del contrato, como se indica en el siguiente cuadro:

Modalidad Contratada	Cupos Contratados	Valor cupo 2022	Valor Diciembre 2022	Valor cupo 2023	Valor Enero a Octubre de 2023	Plazo total	Valor total
Intervención de apoyo psicosocial	24	$ 462.045	$11.089.080	$475.906	$114.217.440	11 meses	$125.306.520
Externado media jornada	75	$ 737.780	$55.333.500	$759.913	$569.934.750	11 meses	$625.268.250

Estos valores arrojan el costo total de la atención por modalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
49722	23/11/2022	122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02	NACIÓN 11	SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.	$66.422.580

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: NOVIEMBRE 2022
Numero de Autorización Vigencia Futura	**Fecha de la Autorización**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
93822-10	22/11/2022	C-4102-1500-14 PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE.	$684.152.190

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

CAPACIDAD JURÍDICA

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que consteque su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
3. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
4. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
5. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría Generalde la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

6. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de laRepública (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
7. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
8. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social deconformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
10. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera
11. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
12. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias
13. Certificación de cuenta bancaria.
14. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
15. Inscripción en Secop II.

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

- **Licencia de funcionamiento**

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

a) CAPACIDAD TÉCNICA

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

b) CAPACIDAD FINANCIERA

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 debidamente renovada y actualizada, y en firme.

En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la Situación Financiera comparativo año 2021 y 2020.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2021 y 2020.
- Notas a los Estados Financieros comparativo año 2021 y 2020.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopias de las cedulas de ciudadanía y tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.
- Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.
- Estatutos actualizados de la entidad.

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2022: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2022 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2022, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2022.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2022.
- Notas a los estados financieros año 2022.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal con el número del documento de identidad y Contador con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las de las cedulas de ciudadanía y tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2022
- Estatutos de la entidad.

NOTA 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

NOTA 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y demás documentos necesarios para la validación de la información.

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SECONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		ÍNDICE DELIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SM	5.600 SMMLV	1,4	0,70

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

	MLV			
4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 40.000 SMMLV	65.000 SMMLV	2,5	0,50

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores cumplan los índices de financieros establecidos.

Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidadfinanciera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30de junio de 2022 debidamente certificados por el contador y el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que lepermita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

Nota 3: La Regional con 10 días de antelación a la fecha en la que se pretende suscribir el contrato, deberá remitir invitación a cada uno de los operadores que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, con el fin que manifiesten su interés en prestar los servicios de protección.

Nota 4: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

Nota 5: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios,se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021 la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda

Nota 7: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes

–RUP y la información se encuentre renovada en la presente vigencia de acuerdo con el Decreto1082 de 2015, laverificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 8: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual acero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

Nota 9: Es pertinente aclarar que, una vez revisada la capacidad financiera de las entidades, se generó la necesidad de obtener los estados financieros de la COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR, FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA y de la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL con corte al 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta los requisitos establecidos para que efectivamente se contara con la idoneidad correspondiente, tema permitido según el memorando y encontrando las siguientes situaciones:

- Para la Fundacion Cruzada Social se cuenta con un cumplimiento de los Indicadores Financieros requeridos según el Anexo 1, respecto a la información de los Estados Financieros Parciales al 30 de junio de 2022.

- Para la Comunidad Terapeutica Semillas de Amor y la Fundación Centro de Investigación Mnematica, una vez validada la información de los Estados Financieros Parciales al 30 de Junio de 2022, se encontró que, no cumplen el índice de liquidez requerido según el Anexo 1 del Memorando No. 20222000000176213, es necesario precisar que, si bien las entidades no cuentan con capacidad financiera según los índices requeridos, se han destacado por una adecuada prestación de servicios de protección, llevando a cabo los procesos de atención a la población beneficiaria de las modalidades de conformidad con su experticia en el tema, situación analizada en comité de contratación el 10 de noviembre de 2022, generando la aprobación correspondiente y posteriormente, desde la Regional Caldas se solicitó a la Dirección de Protección de ICBF a nivel financiero, exponiendo los motivos pertinentes de esta situación, obteniendo de dicha Direccion Misional una posición favorable para adelantar los trámites contractuales.

6.2 Criterios de Ponderación:

NO APLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

NO APLICA

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos técnicos, manuales operativos, propuesta de implementación y cualificación y condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones. **4)** Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el archivo, mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones, acompañamiento técnico, financiero y administrativo y demás recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8)** Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **9)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **11)** Constituir y cargar en SECOP II, las garantías exigidas en el contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción, sin exceder el 01 de diciembre de 2022.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA:

1) Atender 75 cupos en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** y 24 cupos en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, para la población: niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la Regional. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

de Implementación y Cualificación aprobada y los documentos técnicos vigentes. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención y lo establecido en su PIYC. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. (APLICA PARA EXTERNADO MEDIA JORNADA) **6)** Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente. (APLICA PARA EXTERNADO MEDIA JORNADA) **7)** Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. (APLICA PARA INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL).**8)** Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familiar o vincular responsables para mantener la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.**9)** Realizar acciones para que las niñas, niños, adolescentes y sus familias participen en actividades lúdicas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo orientadas a su proyecto de vida y que se encuentren en la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada. (APLICA PARA EXTERNADO MEDIA JORNADA) **10)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los usuarios (as) beneficiarios acordes con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas de monitoreo del proceso de atención. **11)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás.**12)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. **13)** Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional.**14)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.**15)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.**16)** Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA:

1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado. **2)** Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad contemplado en el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con PARD. **3)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede. **6)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **7)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente. **8)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente. (APLICA PARA EXTERNADO MEDIA JORNADA).**9)** Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE LEGAL

1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE FINANCIERO

1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y A2.G5.ABS "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento F1.G5.ABS, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. **6)** De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato **7)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **8)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **9)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **10)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.**11)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.**12)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **13)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.**14)** Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.

NOTA: Para las modalidades INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA que se ejecutan en la misma sede operativa EL CONTRATISTA presenta un solo presupuesto, un solo centro de costos y un solo informe financiero

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. (APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA)

1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el CONTRATISTA recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2**. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3**. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o beneficiario que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o beneficiario, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de beneficiarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10**. Atender

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar trimestralmente los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. **3)** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.**4)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **4)** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. **2)** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

requeridos para la realización de sus actividades.**5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2)** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. **3)** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).**5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **6)** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. **7)** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda. **5.** Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos del servicio. **7.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validara con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. **8.** Suministrar al **contratista** los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del **ICBF**, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del **ICBF. PARÁGRAFO 1:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO 2:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

establecen en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **9.** Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas en el marco del presente contrato. **10.** Prestar asistencia técnica y orientación al **contratista** para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual de ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $ 11.741 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $ 11.975 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada Fresa, $ 11.914 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada Vainilla, $ 22.304 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en período de lactancia, $ 1.514 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $ 1.516 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

NO APLICA

8. FORMA DE DESEMBOLSO:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de Garantía. (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la resolución 3333 de 2015 que apliquen teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. Los recursos no ejecutados del alistamiento de diciembre deberán ser deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2023 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2022 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 3333 de 2015 (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia), en caso que aplique generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos: **(1)** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Documento de cobro o factura (según aplique). **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente al mes de octubre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: *"excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios"*. Lo anterior, sin que se afecte el pago de alistamiento antes mencionado, aclarando que podrá recibir un primer giro para alistamiento y un último desembolso dirigido a la cuenta auxiliar lo anterior con aprobación del supervisor **(Solo aplica para los contratos que requieran cuentas maestras).** **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc **PARÁGRAFO TERCERO**: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SEXTO**: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. Posterior a este tiempo, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que así, el cupo quede disponible para nueva ubicación y la Autoridad Administrativa deberá determinar la acción frente al PARD, y en caso de requerirse se realizará nuevamente ubicación en la modalidad. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 - GRADO 07** adscrito al Centro Zonal Manizales Dos, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Caldas.

9.2 Interventoría.

NO APLICA

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Caldas, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 01 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

El Comité de contratación del ICBF Regional Caldas emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación.

13 ANEXOS.

- Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- CDP
- PACCO
- Plan de Pagos
- Anexo Compras Locales
- Compromiso de Confidencialidad y Tratamiento Datos Personales
- Invitación y aceptación del CONTRATISTA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: NOVIEMBRE 2022

- Documentos del CONTRATISTA
- Certificado de idoneidad y soportes de la capacidad financiera, jurídica.
- Aval Dirección de Protección

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR REGIONAL	**LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS**	

Revisó: Tatiana Marulanda, Laura Luna / Equipo de apoyo a la supervisión
Elaboró: Carolina Gómez Nuñez
Revisó: Angy Kateryne Hernández Arias – Apoyo Financiero GAT

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos - Protección	Anexo #	
		Fecha	2022

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de seleccionar el operador	Suspension del servicio por falta de operador, no ejecucion contractual e incumplimiento de las metas.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alta	ICBF	Adecuada estructuración de los Estudios y documentos previos, en los cuales se plasmen parámetros claros para la selección del Operador	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la selección del operador	Hasta la suscripcion del contrato de aporte	En las elaboracion de documentos y estudios previos	Unica
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del regimen tributario que implique afectacion a la ejecucion del contrato y la prestacion del servicio.	Desequilibrio de la ecuacion contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El control no depende del contratista ni de la entidad estatal, ya que estas corresponden a políticas de Estado.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a la normatividad que se expida en cuanto a lo tributario	semestral
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamenmte cubierto por el regimen de seguridad social	acciones judiciales	3=Posible	1= insignificante	4	Riesgo bajo	Contratista	Reduccion de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad y salud en el trabajo y solicitando la constitucion de la garantia contractual.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Confirmacion de la constitucion de la garantia contactual y seguimiento en informes mensuales de supervision de las actividades de socializacion de la policia de SST por parte de las Entidades	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgo por cambios en el regimen laboral colombiano, que afecte la ejecucion del contrato y la prestacion del servicio.	Desequilibrio de la ecuacion contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a la normatividad que se expida en cuanto al regimen laboral	semestral
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logistica y organización que efecten la prestacion del servicio.	Incumplimiento de los servicios contratados	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, y exigencia de la poliza de cumplimiento y calidad del servicio.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Confirmacion de la constitucion de la garantia contactual y seguimiento en informes mensuales de supervision de las obligaciones contractuales a las que se obligó el operador	Mensual

Denominación del bien o servicio	Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos - Protección	Anexo #	
		Fecha	2022

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y; cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones de orden publico que puedan alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	suspension de la ejecucion de los servicios contratados	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	seguimiento a la situacion de orden publico del territorio en el que se ejecuta en contrato de aporte y articulacion con los entes competentes	trimestral
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecucion del contrato temporal o definitivamente	suspension de la ejecucion del objeto contractual	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	ICBF	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	ICBF y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento a la situacion climatica del territorio en el que se ejecuta en contrato de aporte, y seguimiento en informes mensuales de supervision de las actividades y politicas ambientales que se acogen desde las entidades (eje ambiental)	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de la ejecucion del contrato inferior al ochenta porciento (80%) de cobertura de poblacion vulnerable	Incumplimeinto de la meta de cobertura establecida	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Estableciendo cronogramas de actividades y planes de mejoramiento claros, concretos y precisos, en aras de lograr el maximo cubrimiento.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Seguimiento en informes mensuales de supervision de las actividades y clausulas contractuales que propendan la atencion efectiva de la totalidad de la poblacion beneficiaria, igualmente a traves de las visitas de supervision respectivas.	Mensual / Semestral
9	Específico	interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad generadas por parte del equipo de trabajo del operador que impliquen impacto en el cumplimiento de las metas	Incumplimiento del contrato	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud de polizas necesarias que garanticen el cumplimieno y la calidad del servicio prestado por el operador, así mismo, generar un espacio propicio para la supervision tecnica, juridica y financiera.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	En las visitas de supervision realizadas por el equipo de apoyo a la supervision de contrato en los asuntos tecnicos, legales y financieros	semestral

Denominación del bien o servicio	Matriz de Identificación Valoración y Asignación de Riesgos - Protección	Anexo #	
		Fecha	2022

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Baja capacidad tecnica, operativa y financiera del operador en el desarrollo del programa	Incumplimiento parcial del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Realizar seguimiento tecnico, financiero y legal de las acciones que desarrolla el operador, a traves de las herramientas de que se dispone en la supervision de los contratos de aporte, articulando los diferentes equipos dentro del Grupo de Asistencia Tecnica.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecución.	Realizar las visitas de supervision requeridas para verificar el efectivo cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del operador.	semestral
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con el equipo humano completo para la prestacion del servicio	Incumplimiento parcial del objeto contractual	4=Probable	4= Mayor	16	Riesgo Extremo	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion, asi como llevar a cabo la verificacion mensual a traves de informes tecnicos mensuales de supervision, planes de mejora y los requerimientos por presuntos incumplimientos contractuales, si es del caso.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización de la ejecucion.	Verificacion mensual del cumplimiento de obligaciones contractuales respecto del talento humano que emplea la Entidad, el cual se dara a traves de informes tecnicos mensuales de supervisión y las evidencias de cumplimiento que se alleguen con este, entre estas, las tablas de talento humano actualizadas mes a mes.	mensual

12400/20000

MEMORANDO

20222000000176213

Radicado No: 20222000000176213

DE: DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
DIRECTORA DE PROTECCIÓN

PARA: DIRECTORES REGIONALES ICBF, COORDINADORES JURÍDICOS REGIONALES, COORDINADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA O PROTECCIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN PARA LA VIGENCIA 2022 Y 2023.

FECHA: Octubre 27 de 2022.

Estimados Directores, Coordinadores, y equipos de las Direcciones Regionales.

En aplicación de lo establecido en el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente, relacionado con la delegación conferida a los Directores Regionales en materia de contratación, el numeral 4.4 **"CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA"** y las funciones propias de la Dirección de Contratación y la Dirección de Protección, se imparten las presentes orientaciones para la suscripción de contratos de aporte de los servicios de atención en las modalidades de la Dirección de Protección, proyectadas para el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

En el presente documento, se abordarán los aspectos generales, así como los requisitos mínimos necesarios (jurídicos, técnicos y financieros) a tener en cuenta para la suscripción de los contratos de aporte, considerando lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente.

> *"(...) 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii)*

administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
(...)

Para la contratación que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2022, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Previo a la suscripción de los contratos de aporte de los servicios de Protección en las diferentes modalidades, la Dirección Regional deberá verificar, que el futuro contratista no se encuentre inmerso en causal de inhabilidad para contratar, como consecuencia de las sanciones impuestas en el marco de los Procesos Administrativos Sancionatorios de inspección, vigilancia y control y procesos contractuales conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

2. Para todos los **servicios de Protección en las diferentes modalidades y servicios**, se suscribirán nuevos contratos teniendo como fecha inicial desde el 1 de diciembre de 2022 y fecha final el 31 de octubre de 2023.

3. Se precisa que el clausulado contractual no es susceptible de modificaciones por parte de la Dirección Regional sin previo aval de la Dirección de Protección y de la Dirección de Contratación, según corresponda; los clausulados serán remitidos por la Dirección de Protección de la Sede de la Dirección General a las regionales y estas a su vez deberán darlas a conocer a los operadores mínimo con cinco (5) días calendario de antelación a la firma del contrato de aporte.

4. Las Direcciones Regionales deberán solicitar a la Dirección de Protección mediante memorando, aval para la contratación con la justificación correspondiente, anexando el "Formato 2. Contratos a Suscribir" en Excel, una vez se haya realizado el Comité de Contratación de la Regional en la cual se aprueba la contratación. Esta comunicación debe enviarse a más tardar el **7 de noviembre de 2022** al correo a la Directora de Protección Direcciónproteccion@icbf.gov.co

5. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, las regionales que requieran Autorización para la suscripción de los contratos de aporte, cuya cuantía o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional, superen los 5000 SMLMV, deberán solicitar está a más tardar el **20 de noviembre de 2022** al correo a la Directora de Protección Direcciónproteccion@icbf.gov.co.

6. En los casos establecidos en los numerales 4 y 5, la Regional deberá cargar a más tardar el **7 de noviembre de 2022** en la siguiente ruta del SharePoint https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_DPR/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FFS%5FDPR%2FDocumentos%20compartidos%2FFS%5FDPRO%2FDIRECCION%5FDE%5FPROTECCION%2FPROTECCION%2FCONTRATACI%C3%92N%20DIRECCI%C3%92N%20DE%20PROTECCI%C3%92N%2FCONTRATO%5FAPORTE%5FREG%2E2022%2D2023&p=true&ga=1 y para cada contrato a suscribir, previa revisión del Director (a) Regional, los siguientes documentos:

- Acta del Comité de Contratación Regional en el que se aprueba la suscripción de contratos de aporte de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que se está solicitando, de igual manera, se deberá relacionar en el acta de comité aquellos contratos a suscribir que superen los 5000 SMLMV que requieran autorización, de acuerdo con el manual de contratación, ésta deberá venir firmada por el Director(a) Regional, Coordinador(a) Jurídico y Coordinador(a) Financiero; y la información registrada en el acta deberá dar cuenta de la revisión de lo establecido en el numeral 1 anteriormente relacionado, al igual que, debe ser coherente con la información reportada en el formato 2, Respecto del operador, la modalidad o servicio, los valores, los cupos a contratar, para lo cual deberá aportar:

 - Certificados de idoneidad por cada contrato en los servicios de Restablecimiento de Derechos y de Responsabilidad Penal.
 - Formato 2 en Excel diligenciado.
 - Certificados PACCO y CDP's que amparan la contratación (aplica una vez se reciban los recursos correspondientes).
 - Justificación de la necesidad de contratar con el operador, justificación y concepto para la inclusión de recursos del rubro 112.
 - Resultados de la supervisión del operador.
 - Evidencias de las acciones tendientes a encontrar un nuevo operador que suplan la necesidad del servicio.

Una vez cargada la información en el SharePoint, el Director (a) Regional debe enviar correo electrónico a la Direcciónproteccion@icbf.gov.co **certificando que revisó la información cargada y que ésta se encuentra completa y actualizada.**

7. Para el trámite de contratación de los servicios de Protección, cada Regional deberá adelantar las gestiones necesarias para que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realice la verificación previa de las licencias de funcionamiento. En este sentido, es importante tener en cuenta que, para esta contratación, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizará avales de las licencias que fueron renovadas en el periodo comprendidos entre julio y noviembre de 2022 y de aquellas licencias que presentaron modificatorias en el mismo periodo. La información a verificar será la registrada y remitida por las Regionales en las bases de datos y las Resoluciones subidas en el espacio destinado para tal fin, precisando que estas deberán estar actualizadas a la fecha de la revisión.

 A partir de esto, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en cumplimiento del principio de planeación, definió realizar los avales de las licencias de funcionamiento en la primera y segunda semana de noviembre del presente año, de forma tal que se puedan tramitar de manera oportuna, teniendo en consideración los posibles ajustes y gestiones administrativas que deban hacer las regionales para corregir errores.

 En este sentido se puntualiza lo siguiente:

- Las Direcciones Regionales deberán remitir a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad en el formato Estado de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas v3 F1.P2.IVC; la información de los actos administrativos que requieren aval.
- Las solicitudes de avales serán recibidas por parte de la Oficina de Aseguramiento el 4 de noviembre de 2022. En consecuencia, respecto a las solicitudes remitidas posterior a estas fechas, no se podrá garantizar su trámite oportuno y por lo tanto, las Regionales deberán prever los retrasos y contratiempos que se puedan generar y que impidan la no expedición del aval antes de las fechas previstas para la contratación.
- Es responsabilidad de cada una de las Regionales verificar que la información suministrada en el formato del estado de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas sea acorde con lo registrado en el acto administrativo, notificación personal y constancia de ejecutoria, ya que la revisión de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad se circunscribe únicamente a verificar el acto administrativo que contiene la licencia de funcionamiento. Por lo tanto, cualquier error, anomalía o vencimiento que pueda afectar posteriormente la contratación será asumida por el Director (a) Regional. Si se llegare a presentar algún error deberá ser corregido de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 en su artículo 4° Delegación: "Delegar en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial la competencia para ... el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales....".
- Es preciso indicar que la responsabilidad de la expedición y verificación de los requisitos para la renovación de las Licencias de Funcionamiento cuando haya lugar es exclusiva de las Direcciones Regionales.
- No se validarán licencias de funcionamiento de las cuales no se encuentre correctamente registrada la información en la base de datos, ni sean solicitadas por las Direcciones Regionales.
- No se validarán licencias de funcionamiento de las que no estén cargados los actos administrativos completos, incluyendo sus modificatorias.
- En caso de que no se dé el aval de licencias de funcionamiento de alguna Regional, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad procederá a evaluarlas una vez se terminen las validaciones de las demás regionales. Por lo tanto, no se realizarán validaciones individuales de licencias de funcionamiento y se respetará los turnos asignados por regional.
- Cualquier información para los avales de la regional debe ser remitida al profesional designado, con copia a los correos rocio.gomez@icbf.gov.co, veni.diaz@icbf.gov.co, y AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co.

8. Será responsabilidad de los Directores (as) Regionales adelantar el proceso contractual en los términos en los que se emitirá el aval y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente.

 La Dirección Regional deberá analizar la posibilidad de realizar un solo contrato para las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/o un solo contrato para las modalidades de Restablecimiento de Derechos cuando estas funcionen en la misma sede: (i) dos o más modalidades de restablecimiento de Derechos y/o (ii) dos o más modalidades de responsabilidad penal con la salvedad que no se pueden mezclar poblaciones de las modalidades de Restablecimiento de Derechos con las del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. De lo anterior se exceptúa a la modalidad hogar

sustituto, teniendo en cuenta que, por sus particularidades, no se debe unificar en solo contrato con una modalidad o servicio diferente.

9. En cumplimiento de lo descrito en el numeral 1.4. Capacidad financiera, del Anexo 1 adjunto al presente memorando, el operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto las Regionales deberán verificar que los operadores cumplan con los índices financieros establecidos por la Dirección de Protección en el Anexo 1. De igual manera, la Dirección de Protección notificará a la Dirección Regional de los contratos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 del 09 de agosto de 2022 relacionados con las cuentas maestras de ahorros.

10. Es importante que cada Dirección Regional analice y determine la necesidad de realizar la solicitud para incluir recursos por el centro de costos 112 previo a la suscripción del contrato, lo cual debe dar cumplimiento a la resolución y procedimiento establecido para tal fin. En caso de determinar la necesidad de dicha inclusión, está deberá quedar expresa dentro del acta de comité regional y en el formato 2, así como cargar los históricos correspondientes.

SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación vigente, las Direcciones Regionales deberán solicitar autorización de la Dirección competente de los contratos de aporte, cuya cuantía o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional, superen los 5000 SMLMV, en virtud de dicha disposición la Regional deberá allegar la siguiente documentación:

- Memorando de solicitud de Autorización dirigida a la Dirección de Protección, en donde deberán especificar la Justificación, objeto del contrato, alcance, valor total, valor aporte, identificación de los operadores y modalidades.
- Acta del Comité de Contratación de la Dirección Regional en el que se aprueba la contratación que se está solicitando. De acuerdo con el Manual de Contratación, esta deberá venir firmada por el Director(a) Regional, Coordinador(a) Jurídico y Coordinador(a) Financiero; la información registrada en el acta debe ser coherente con la información reportada en el "Formato de Contratos a Suscribir (Formato 2).
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité donde se evidencie las decisiones tomadas y descritas en el acta de comité de contratación.
- Certificado de Procesos Administrativos Sancionatorios debidamente firmada por el Coordinador (a) Jurídico de la Regional.
- Aval emitido por la Dirección de Protección.

Si la Regional solicita Autorización durante la ejecución del contrato deberá anexar adicional a los documentos anteriormente mencionados, el último informe de supervisión del mes inmediatamente anterior a la solicitud de Autorización.

Utilización del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para adelantar el proceso contractual

En concordancia con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir del 1° de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. En ese orden de ideas, el proceso de contratación de los Servicios de Protección no está excluido de la disposición y en consecuencia, se debe llevar a cabo adoptando en su totalidad el uso de esta plataforma.

Para cumplir tal propósito, la Dirección de Contratación ha venido impartiendo las capacitaciones necesarias en las Regionales sobre el uso de esta herramienta de compra pública, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Fuente de financiamiento de los contratos

La Dirección Regional deberá llevar control por cada contrato, sobre la fuente de financiación afectada o comprometida, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto utilizado, discriminado por fuente, e igualmente deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los pagos que se efectúen durante la ejecución del (los) contrato (s). Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y reportes de órdenes de pago, generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF V3, concordantes con el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la validación de la contratación en los tiempos establecidos y de manera oportuna.

ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota 1: Se solicita a las Direcciones Regionales, que deban suscribir autorizaciones, realizar el respectivo trámite en los tiempos establecidos en el manual de contratación.

Nota 2: El presente memorando aplicará para los convenios que se suscriban con el fin de cumplir con la prestación de los servicios de Protección.

Nota 3: La documentación cargada en las rutas especificadas, su validación y las actas suscritas hacen parte integral del aval para la contratación de los servicios de Protección.

Nota 4: Para llevar a cabo la contratación se deberá tener en cuenta los requisitos del anexo 1 según aplique:

- REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.
- REQUISITOS PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la validación de la contratación en los tiempos establecidos y de manera oportuna.

Cordialmente,

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Director de Protección

ANDRÉS RICARDO TOVAR RIVERA
Director de Contratación

Anexos:
1. Anexo 1 Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar.
2. Anexo 2 Requisitos persona natural para el servicio complementario apoyo psicológico especializado Folios.5
3. Anexo 3 Para el fortalecimiento de las compras locales
4. Anexo 4 Código de ética
5. Formato 2
6. Requisitos persona natural para el servicio complementario apoyo psicológico especializado Folios.5
7. Formatos de certificados de idoneidad RD y SRPA
8. 22 Clausulados de Restablecimiento de Derechos y 6 clausulados de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Aprobó: Gonzalo Eduardo Carreño, Dirección de Logística y Abastecimiento
Revisó: Catalina Sotelo, Dirección de Protección
Alejandra Torres Barrera – Contratista Dirección de Contratación
Yordi Agudelo Espitia – Contratista Dirección de Contratación
Proyectó: Laura Millan, Dirección de Protección
Alex Perez Villegas, Subdirección de Responsabilidad Penal
Andrea Vanessa Sierra, Subdirección de Restablecimiento de Derechos

MEMORANDO

Radicado No: 20222000000193943

Para: LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional Caldas

Asunto: Aval para la suscripción de 19 contratos del SRD

Fecha: 2022-11-26

Respetado Director:

En atención a la solicitud elevada por la regional, por medio del cual solicita Aval para la suscripción de 19 contratos y que se encuentra sustentada en acta No 53 de fecha 10 de noviembre del comité de contratación de la Regional Caldas y una vez verificada la documentación allegada, la Dirección de Protección emite validación técnica y financiera para el efecto.

En virtud de lo anterior, se otorga aval para realizar la suscripción de 19 contratos de los servicios de Restablecimiento de Derechos de acuerdo con lo que se detalla en el "Formato 2. Contratos por Suscribir o adicionar" anexo a esta comunicación.

La contratación que se realice deberá ceñirse estrictamente a lo avalado por la Sede Nacional, cualquier novedad adicional invalida el presente aval, además es importante resaltar que es responsabilidad de la Dirección Regional verificar la vigencia de las licencias de funcionamiento que se vencen durante la ejecución de los contratos autorizados y realizar los trámites que corresponden en cada caso.

De igual manera, se precisa que en caso de que posterior al presente aval se requiera autorización y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación. la regional deberá tramitar solicitud de autorización ante la Dirección de Protección, cuando la cuantía de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV

Cordialmente,

Martha Tovar

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE
Directora de Protección (E)

Anexo: (1) Un folio

Revisó: Catalina Sotelo Gaviria – Contratista Dirección de Protección___
Proyectó: Jaime Darío Ramírez Méndez – Contratista Dirección de Protección___

FORMATO 2

PROCESO AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN MODALIDADES Y SERVICIO DE PROTECCIÓN. DIRECCIÓN DE PROTECCION

REGIONAL				CALDAS																							
CONTRATOS A SUSCRIBIR				FINANCIERA							LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO				CERTIFICADO DE IDONEIDAD			LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - VALIDACIÓN TÉCNICA			VALIDACIÓN FINANCIERA			APROBACIÓN			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO	MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	CDP	PACCO	VALOR 2022	VALOR 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUMPLE FINANCIERA MENTE	REQUIERE AUTORIZACIÓN MAYOR 5000 SMMLV	NO. RESOLUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPACIDAD INSTALADA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS	SI	NO	OBS	
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	252	49922	19096	74.255.076	764.827.560	839.082.636	SI	SI	4822 4745 4722	13/10/2022- 10/10/2022- 05/10/2022	13/03/2023- 11/03/2023- 06/03/2023	180 72 72	X			X			X			X			
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	55	47122	19098	40.577.900	417.952.150	458.530.050	SI	SI	1128	15/06/2022	28/02/2023	80	X			X			X			X			
HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	60	47222	19099	44.266.800	455.947.800	500.214.600	SI	NO	1186	5/07/2022	6/12/2022	90	X			X			X			X			
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	40	47322	19104	18.481.800	190.362.400	208.844.200	SI	SI	1174	5/07/2022	6/02/2023	N/A	X			X			X			X			
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	100	48522	19185	46.204.500	475.906.000	522.110.500	SI	SI	1198	6/07/2022	7/12/2022	N/A	X			X			X			X			
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	270	47422	19114	124.752.150	1.284.946.200	1.409.698.350	SI	SI	1116 1348	9/06/2022 - 03/08/2022	15/12/2022	N/A	X			X			X			X			
CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EXTENSION COMUNITARIA IIPEE	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	48622	19191	23.102.250	237.953.000	261.055.250	SI	NO	1209	11/07/2022	12/12/2022	N/A	X			X			X			X			
EL HOGAR LA PROVIDENCIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL DISCAPACIDAD	50	48722	19199	23.102.250	237.953.000	261.055.250	SI	NO	1180	5/07/2022	6/05/2023	N/A	X			X			X			X			
FUNDACION CRUZADA SOCIAL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	75	49722	19862	55.333.500	569.934.750	750.574.770	SI	NO	1190	6/07/2022	7/04/2023	80	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	24			11.089.080	114.217.440				1191	6/07/2022	7/04/2023	N/A				X									
FUNDACION FESCO	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN	650	47522	19248	1.081.223.000	11.136.599.500	12.235.171.840	SI	SI	1170 1363	1/07/2022 - 17/08/2022	44.990	N/A	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	PRUEBAS PSICOLOGICAS				5.849.340																					
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					4.000.000	7.500.000																				
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD	450	48822	19321	947.798.550	9.762.327.000	10.723.885.150	SI	SI	1177	5/07/2022	7/04/2023	N/A	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	PRUEBAS PSICOLOGICAS				2.259.600																					
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					4.000.000	7.500.000																				
FUNDACION SERES	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	70	48922	19330	147.660.170	1.520.899.800	1.676.059.970	SI	NO	1202	7/07/2022	10/05/2023	80	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					2.500.000	5.000.000																				
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	100	49022	19345	187.939.500	1.935.777.000	2.126.716.500	SI	SI	1192	6/07/2022	7/03/2023	100	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					2.000.000	1.000.000																				
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	75	47622	19182	140.954.625	1.451.832.750	1.596.987.375	SI	SI	1171	5/07/2022	6/03/2023	46	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					2.000.000	2.200.000				1172	5/07/2022	6/03/2023	29				X									
FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	151	49122	19350	283.788.645	2.923.023.270	3.207.811.915	SI	NO	1530	3/11/2022	3/11/2024	151	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					500.000	500.000																				
CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	INTERNADO PARD	45	49222	19355	84.572.775	871.099.650	959.872.425	SI	NO	1386	2/09/2022	5/09/2024	50	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					2.000.000	2.200.000																				
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	CASA HOGAR PARD	12	47822	19160	22.623.984	233.027.040	257.151.024	SI	SI	1173	5/07/2022	6/03/2023	12	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					1.000.000	500.000																				
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	CASA UNIVERSITARIA PARD	46	50122	19992	90.328.728	930.385.880	1.021.214.608	SI	SI	1197	6/07/2022	7/02/2023	22	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					0	500.000				1196	6/07/2022	7/03/2023	25				X									
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-124	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	30	49622	19472	62.937.450	648.255.600	768.683.400	SI	SI	1188 1231	6/07/2022 14/07/2022	7/12/2022	N/A	X			X			X			X			
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-124	ENCUENTROS FAMILIARES				55.000.000																					
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-124	PRUEBAS PSICOLOGICAS				490.350																					
	C-4102-1500-14-0-4102037-02-112					1.200.000	800.000																				

REVISIÓN CONCEPTO TÉCNICO CONTRATOS DE APORTE	
Hora: 7:40 pm	**Fecha:** 24 de noviembre de 2022
Lugar:	Subdirección de Restablecimientos de Derechos
Regional:	Caldas
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios - Contratación
Objetivo:	Revisar en conjunto con la Dirección Regional, Dirección de Protección y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, los soportes para las suscripciones de los contratos de aporte de la Regional.
Número de avales solicitado (No. contratos):	23

Acorde con el Manual de Contratación vigente y las orientaciones enviadas por la Dirección de Protección en el memorando No. 20222000000176213 del 27 de octubre de 2022 a los Directores Regionales, se realiza la revisión de los soportes correspondientes para las suscripciones a realizar.

La Oficina de Aseguramiento a la Calidad mediante correos electrónicos del 01/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 21/07/2022, 25/07/2022 y 18/11/2022 envió la validación correspondiente a las licencias de funcionamiento.

La Dirección Regional mediante correo electrónico del 24/11/2022 solicita el aval para realizar la suscripción de los contratos de aporte para las modalidades y/o servicios de restablecimiento de derechos.

De acuerdo con lo anterior, los soportes cargados por la Dirección Regional en la ruta: https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_DPR/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?ga=1&id=%2Fsites%2FFS%5FDPR%2FDocumentos%20compartidos%2FFS%5FDPRO%2FDIRECCION%5FDE%5FPROTECCION%2FPROTECCION%2FCONTRATACI%C3%92N%20DIRECCI%C3%92N%20DE%20PROTECCI%C3%92N&viewid=8c37e34b%2Dc225%2D47f7%2D90cb%2D55cfdb05c95a, los cupos concertados previamente y los certificados de idoneidad, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, avala lo siguiente para la contratación a partir del 01/12/2022:

Trámite	Solicitados	Aprobados	Pendientes
Suscripciones	23	23	0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD /SERVICIO	POBLACIÓN	CUPOS A CONTRATAR	MUNICIPIO DONDE FUNCIONA LA MODALIDAD	NO. RESOLUCIÓN	CAPACIDAD INSTALADA
COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	PARD	396	Manizales, Chinchiná, Salamina, Riosucio,	1219 – 1220 -1221 – 1222 – 1223 - 1224	180 cupos 72 cupos 72 cupos 36 cupos 108 cupos 72 cupos
CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	PARD	252	Manizales, La Dorada, Manzanares	4822 - 4745 - 4722	180 cupos, 72 cupos, 72 cupos
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	EXTERNADO MEDIA JORNADA	PARD	55	La Dorada	1128	80 doble jornada
HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	PARD	60	ANSERMA	1186	90 doble jornada
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	PARD	40	Samaná	1174	No Aplica
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	PARD	100	CHINCHINÁ	1198	No Aplica
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	PARD	270	MANIZALES VILLAMARIA FILADELFIA NEIRA SALAMINA MANZANARES	1116 - 1348	No Aplica
CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EXTENSION COMUNITARIA IIPEE	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	PARD	50	MANIZALES	1209	No Aplica
EL HOGAR LA PROVIDENCIA	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD	50	NEIRA	1180	No Aplica
FUNDACION CRUZADA SOCIAL	EXTERNADO MEDIA JORNADA	PARD	75	MANIZALES	1190	80 doble jornada
	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	PARD	24		1191	No Aplica
FUNDACION FESCO	HOGAR SUSTITUTO	PARD	650	Aguadas, Chinchiná, Manzanares, Salamina, Manizales, Riosucio, Marquetalia, Anserma, La Dorada, Neira, Pensilvania, La Merced, Villamaría y Supia	1170 - 1363	No Aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER	HOGAR SUSTITUTO	DISCAPACIDAD	450	Aguadas, Chinchiná, Manzanares, Salamina, Manizales, Riosucio, Villamaría, Marquetalia, Anserma, La Dorada, Neira, Pensilvania, Supía.	1177	No Aplica
	FUNDACION SERES	INTERNADO	DISCAPACIDAD INTELECTUAL	70	RIOSUCIO	1202	80 cupos
	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	INTERNADO	PARD	100	CHINCHINÁ	1192	100 cupos
	FUNDACION NIÑOS DEL SOL	INTERNADO	PARD	75	La Dorada	1171 1172	46 cupos 29 cupos
	FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES	INTERNADO	PARD	151	MANIZALES	1530	151 cupos
	CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ	INTERNADO	PARD	45	RIOSUCIO	1386	50 cupos
	COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	INTERNADO	PARD	150	Manizales	1208 - 1207	190 cupos
	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA	INTERNADO	PARD	95	MANIZALES	1225	95 cupos
	COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	INTERNADO	GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA	40	Manizales	3684	40 cupos
	FUNDACION NIÑOS DEL SOL	CASA HOGAR	PARD	12	La Dorada	1173	12 cupos
	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	CASA UNIVERSITARIA	PARD	46	MANIZALES	1197 1196	22 cupos 25 cupos
	ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	30	MANIZALES	1188 - 1231	No Aplica

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios en el marco del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como la superación de las situaciones que dieron ingreso al PARD, se hace necesario precisar lo siguiente:

- La Dirección Regional debe realizar el acompañamiento y seguimiento constante a los operadores que han tenido observaciones en las visitas realizadas por el equipo de Guardianes y/o la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y/o baja calificación en las visitas de supervisión.
- Teniendo en cuenta los Procesos Administrativos Sancionatorios en curso, se debe prever las posibles acciones a desarrollar en caso de que durante la ejecución del contrato sea expedida alguna resolución resolviendo dicho proceso y que contenga una sanción.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Realizar de manera constante la búsqueda de operadores que quieran tramitar licencia de funcionamiento para una o varias modalidades y/o servicio de restablecimiento, con el fin de ampliar la oferta en el departamento y poder contar con la disponibilidad de cupos que se requieran.
- De acuerdo con lo establecido en la minuta contractual: "(…) Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados (…)", la Dirección Regional debe dar estricto cumplimiento a esto, para lo cual posteriormente, se solicitará ayuda con el envío de la ejecución de cupos mensuales en cada contrato, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente.
- Con respecto a la utilización del centro de costos 112, es importante dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos de programación, Procedimiento autorización del acompañamiento hospitalario de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mayores de 18 años con discapacidad y las orientaciones descritas en el memorando No. 20222000000176383 del 27/10/2022, lo cual permita identificar cuáles de los elementos que se requieren, pueden ser cubiertos con el valor cupo mes antes de utilizar el recurso mencionado y así garantizar el adecuado uso de este.

El profesional financiero de la Dirección de Protección valida CDP´S, PACCOS y valores, es importante tener presente que hay dos (2) operadores que no cumplen con los requisitos financieros, por esta razón solo se expide concepto financiero favorable para diez y nueve (19) contratos así:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO	MODALIDAD / SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	CDP	PACCO	VALOR 2022	VALOR 2023	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUMPLE FINANCIERA MENTE	REQUIERE AUTORIZACIÓN MAYOR 5000 SMMLV
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	396	49822	19091	116.686.548	1.201.871.880	1.318.558.428	NO	SI
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	252	49922	19096	74.255.076	764.827.560	839.082.636	SI	SI
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	55	47122	19098	40.577.900	417.952.150	458.530.050	SI	SI
HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	60	47222	19099	44.266.800	455.947.800	500.214.600	SI	NO
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	40	47322	19104	18.481.800	190.362.400	208.844.200	SI	SI
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	100	48522	19185	46.204.500	475.906.000	522.110.500	SI	SI
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	270	47422	19114	124.752.150	1.284.946.200	1.409.698.350	SI	SI

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

A continuación, se otorga la palabra a la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica.

En uso de la palabra da a conocer al Comité que se tiene proyectada la suscripción de 30 Contratos de Aporte para la prestación de los servicios especializados de Protección (previa reunión de seguimiento y análisis desde la Regional Caldas), de los cuales 23 corresponden a modalidades de atención en Restablecimiento de Derechos y 7 a Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Se socializó matriz de contratación la cual fue compartida mediante documento físico a los integrantes del Comité que contiene la información detallada de los contratos a suscribir detallando: el nombre del operador, el rubro presupuestal, modalidad o servicio a contratar, recurso, cupos a contratar, el valor del cupo mes, los casos que requieren contratación por el centro de costos 112 (servicios de salud humana) y el valor total a contratar.

Los datos de los contratos de aporte, así como la información financiera se señalan a continuación:

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

RUBRO	CONTRATOS	1 de diciembre 2022	1 de enero al 31 de octubre 2023 (10 meses)	Total a Contratar	SALDO EN LA REGIONAL VIGENCIA 2022	VALOR A TRASLADAR PARA LA VIGENCIA 2022
C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	10	$ 577.851.854	$ 5.951.872.180	$ 6.529.724.034	$ 154.073.387	$ 423.778.467
C-4102-1500-14-0-4102037-02-123	12	$ 3.531.351.772	$ 36.289.406.740	$ 39.820.758.512	$ 739.576.949	$ 2.791.774.823
C-4102-1500-14-0-4102037-02-124	1	$ 118.427.800	$ 648.255.600	$ 766.683.400	$ 57.928.150	$ 60.499.650
NUMERO TOTAL DE CONTRATOS SRD	**23**	**$ 4.227.631.426**	**$ 42.889.534.520**	**$ 47.117.165.946**	**$ 951.578.486**	**$ 3.276.052.940**

MODALIDADES Y MUNICIPIO DONDE FUNCIONA	CUPOS	NOVEDADES
APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA (2 Contratos - Manizales, Riosucio Salamina, Manzanares, La Dorada y Chinchiná) - Nuevo para CEDER en Manizales, La Dorada y Manzanares	648	Adición 180 Cupos 5 Terapeutas
EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACIÓN (3 Contratos - Manizales, Anserma y La Dorada)	190	Disminución 10 Cupos en Anserma
INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL VULNERACIÓN (5 Contratos - Manizales, Chinchiná, Manzanares, Salamina, Samaná, Palestina, Villamaría, Filadelfia y Neira)	484	Adición 30 Cupos Belalcázar y Riosucio
INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL CON DISCAPACIDAD (1 Contrato - Neira)	50	
HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN (1 Contrato - Aguadas, Chinchiná, Manzanares, Salamina, Manizales, Riosucio, Marquetalia, Anserma, La Dorada, Neira, Pensilvania, La Merced, Villamaría y Supia)	650	Disminución 30 Cupos
HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD (1 Contrato - Aguadas, Chinchiná, Manzanares, Salamina, Manizales, Riosucio, Villamaría, Marquetalia, Anserma, La Dorada, Neira, Pensilvania, Supía)	450	
INTERNADO VULNERACIÓN (4 Contratos - Manizales, Riosucio, Chinchiná, La Dorada)	371	
INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA (1 Contrato - Riosucio)	70	Adición 5 Cupos
INTERNADO – CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y/O ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (2 Contratos - Manizales)	245	Adición 20 Cupos
INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA (1 Contrato - Manizales)	40	
CASA HOGAR - VULNERACIÓN (1 Contrato - La Dorada)	12	
CASA UNIVERSITARIA (1 Contrato - Manizales)	46	

HOGAR SUSTITUTO TUTOR (1 Contrato - Manizales)	30	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD /SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	VALOR CUPO - VIGENTE 2022	VALOR CUPO - VIGENTE 2023	CONTRATACIÓN DICIEMBRE 2022	CONTRATACIÓN ENERO A OCTUBRE 2023	RUBRO 112 DICIEMBRE 2022	RUBRO 112 ENERO A OCTUBRE 2023	VALOR TOTAL A CONTRATAR
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	396	$ 294.663	$ 303.503	$ 116.686.548	$ 1.201.871.880			$ 1.318.558.428
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	252	$ 294.663	$ 303.503	$ 74.255.076	$ 764.827.560			$839.082.636
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	EXTERNADO MEDIA JORNADA	55	$ 737.780	$759.913	$40.577.900	$ 417.952.150			$458.530.050
HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	60	$737.780	$759.913	$44.266.800	$ 455.947.800			$ 500.214.600
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	40	$462.045	$475.906	$ 18.481.800	$ 190.362.400			$ 208.844.200
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	100	$462.045	$475.906	$ 46.204.500	$ 475.906.000			$ 522.110.500
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	270	$462.045	$ 475.906	$ 124.752.150	$ 1.284.946.200			$ 1.409.698.350
IIPEE	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	$462.045	$ 475.906	$ 23.102.250	$ 237.953.000			$ 261.055.250
EL HOGAR LA PROVIDENCIA	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	$ 462.045	$ 475.906	$ 23.102.250	$ 237.953.000			$261.055.250
FUNDACION CRUZADA SOCIAL	EXTERNADO MEDIA JORNADA	75	$ 737.780	$ 759.913	$ 55.333.500	$ 569.934.750			$ 750.574.770
	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	24	$ 462.045	$ 475.906	$ 11.089.080	$ 114.217.440			
FUNDACION FESCO	HOGAR SUSTITUTO	650	$ 1.663.420	$ 1.713.323	$ 1.081.223.000	$11.136.599.500	$ 4.000.000	$ 70.000.000	$12.291.822.500
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	HOGAR SUSTITUTO	450	$ 2.106.219	$ 2.169.406	$ 947.798.550	$ 9.762.327.000	$ 4.000.000	$ 70.000.000	$10.784.125.550
FUNDACION SERES	INTERNADO	70	$ 2.109.431	$ 2.172.714	$ 147.660.170	$ 1.520.899.800	$ 2.500.000	$ 30.000.000	$1.701.059.970
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	INTERNADO	100	$ 1.879.395	$ 1.935.777	$ 187.939.500	$ 1.935.777.000	$ 2.000.000	$ 15.000.000	$2.140.716.500
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	INTERNADO	75	$ 1.879.395	$ 1.935.777	$ 140.954.625	$ 1.451.832.750	$ 2.000.000	$ 9.000.000	$1.603.787.375
FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES	INTERNADO	151	$ 1.879.395	$ 1.935.777	$ 283.788.645	$ 2.923.023.270	$ 500.000	$ 8.000.000	$ 3.215.311.915
CORPORACIÓN PORTAL DE LUZ	INTERNADO	45	$ 1.879.395	$ 1.935.777	$ 84.572.775	$ 871.099.650	$ 2.000.000	$ 16.000.000	$ 973.672.425
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	INTERNADO	150	$ 1.879.395	$ 1.935.777	$ 281.909.250	$ 2.903.665.500	$ 1.000.000	$ 6.000.000	$ 3.192.574.750
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA	INTERNADO	95	$ 1.879.395	$ 1.935.777	$ 178.542.525	$ 1.838.988.150	$ 1.500.000	$ 7.000.000	$ 2.026.030.675
COMUNIDAD TERAPEUTICA	INTERNADO	40	$ 1.897.527	$ 1.954.453	$ 75.901.080	$ 781.781.200	$ 1.000.000	$ 4.000.000	$ 862.682.280

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

SEMILLAS DE AMOR									
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	CASA HOGAR	12	$ 1.885.332	$ 1.941.892	$ 22.623.984	$ 233.027.040	$ 1.000.000	$ 5.000.000	$ 261.651.024
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	INTERNADO	46	$ 1.963.668	$ 2.022.578	$ 90.328.728	$ 930.385.880	$ -	$ 4.000.000	$ 1.024.714.608
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	30	$ 2.097.915	$2.160.852	$ 62.937.450	$ 648.255.600	$ 1.200.000	$ 4.000.000	$ 716.393.050
									$ 47.324.266.656

Adicional a los valores anteriormente indicados para las modalidades de Hogares Sustitutos -únicamente- incluyen la adquisición de pruebas psicológicas para la apertura de nuevas unidades de servicio, y en el caso particular de Hogar Sustituto Tutor también se incluye el valor para llevar a cabo los encuentros familiares, como se relaciona a continuación:

PRUEBAS PSICOLOGICAS APERTURAS UNIDADES DE HOGARES SUSTITUTOS	
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG - HOGAR SUSTITUTO TUTOR	$ 490.350
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER - HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD	$ 2.259.600
FUNDACION FESCO - HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN	$ 5.849.340
TOTAL	$ 8.599.290

ENCUENTROS FAMILIARES HOGARES SUSTITUTOS TUTOR	
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS - HOGAR SUSTITUTO TUTOR	$ 55.000.000

En consecuencia, el valor a contratar para estas modalidades quedaría así:

OPERADOR	MODALIDAD	CUPOS	VALOR 2022	VALOR 2023	TOTAL DIC	TOTAL 2023	112 DIC	112 2023	PRUEBAS PSICOLOGICAS APERTURAS UNIDADES DE HS	ENCUENTROS FAMILIARES	TOTAL CONTRATO
FUNDACION FESCO	HOGAR SUSTITUTO	650	$ 1.663.420	$ 1.713.323	$ 1.081.223.000	$ 11.136.599.500	$ 4.000.000	$ 70.000.000	$ 5.849.340	$ 0	$ 12.297.671.840
CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER	HOGAR SUSTITUTO	450	$ 2.106.219	$ 2.169.406	$ 947.798.550	$ 9.762.327.000	$ 4.000.000	$ 70.000.000	$ 2.259.600	$ 0	$ 10.786.385.150
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	30	$ 2.097.915	$ 2.160.852	$ 62.937.450	$ 648.255.600	$ 1.200.000	$ 4.000.000	$ 490.350	$ 55.000.000	$ 771.883.400

RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					
RUBRO	1 de Diciembre 2022	1 de Enero al 31 de octubre 2023 (10 meses)	Total a Contratar	SALDO EN LA REGIONAL VIGENCIA 2022	VALOR A TRASLADAR PARA LA VIGENCIA 2022

C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	$ 671.324.892	$ 6.914.646.230	$ 7.585.971.122	$ 169.782.956		$ 501.541.936

NUMERO DE CONTRATOS	7	
MODALIDADES Y MUNICIPIO DONDE FUNCIONA	CUPOS	NOVEDADES
INTERVENCIÓN DE APOYO RAJ (2 Contratos - Manizales y La Dorada)	30	
EXTERNADO JORNADA COMPLETA RAJ (1 Contrato - Manizales)	10	
INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO (1 Contrato - Manizales)	30	Disminución 5 Cupos
INTERNADO RAJ (1 Contrato - Manizales)	110	Queda un solo contrato Disminución 25 Cupos
CENTRO TRANSITORIO (1 Contrato - Manizales)	7	Disminución 1 Cupo
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO (1 Contrato - Manizales)	20	
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO (1 Contrato - Manizales)	100	Adición 10 Cupos
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD (1 Contrato - Manizales)	12	Adición 2 Cupos
APOYO POST INSTITUCIONAL (1 Contrato - Manizales)	24	Disminución 2 Cupos
LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA (2 Contratos - Manizales y La Dorada)	50	

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	VALOR CUPO - VIGENTE 2022	VALOR CUPO - VIGENTE 2023	ONTRATACIÓN DICIEMBRE 2022	CONTRATACIÓN ENERO A OCTUBRE 2023	RUBRO 112 DICIEMBRE 2022	RUBRO 112 ENERO A OCTUBRE 2023	VALOR TOTAL A CONTRATAR
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	INTERVENCIÓN DE APOYO - RAJ	10	$ 381.207	$ 392.643	$ 3.812.070	$ 39.264.300			$ 100.345.650
	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	10	$ 506.808	$ 522.012	$ 5.068.080	$ 52.201.200			
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	CENTRO TRANSITORIO	7	$ 2.507.910	$ 2.583.147	$ 17.555.370	$ 180.820.290			$ 198.375.660
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	12	$ 346.100	$ 356.483	$ 4.153.200	$ 42.777.960			$ 153.772.632
	APOYO POST INSTITUCIONAL	24	$ 393.958	$ 405.777	$ 9.454.992	$ 97.386.480			
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO - RAJ	110	$ 2.176.060	$ 2.241.342	$ 239.366.600	$ 2.465.476.200	$ 3.000.000	$ 11.000.000	$ 2.718.842.800

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERVENCIÓN DE APOYO - RAJ	20	$ 381.207	$ 392.643	$ 7.624.140	$ 78.528.600			$ 223.045.220
	EXTERNADO JORNADA COMPLETA - RAJ	10	$ 1.211.438	$ 1.247.781	$ 12.114.380	$ 124.778.100			
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	40	$ 506.808	$ 522.012	$ 20.272.320	$ 208.804.800			$ 557.373.600
	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	30	$ 968.426	$ 997.479	$ 29.052.780	$ 299.243.700			
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	20	$ 2.685.683	$ 2.766.253	$ 53.713.660	$ 553.250.600	$ 5.000.000	$ 19.000.000	$ 3.672.215.560
	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	100	$ 2.691.373	$ 2.772.114	$ 269.137.300	$ 2.772.114.000			
									$ 7.623.971.122

Se hace énfasis en que, los trámites para la suscripción de nuevos contratos de aporte contarán con los respectivos certificados de idoneidad, suscritos por el Director Regional, Certificados de requisitos legales: debidamente suscritos por el Grupo Jurídico y los abogados contratistas del Grupo de Asistencia Técnica- Cristián David Álvarez González y Natalia Pava García, - Certificados de Capacidad Financiera: debidamente suscritos por el Grupo Financiero y los apoyos financieros contratistas del Grupo de Asistencia Técnica- Ledy Jhoana León Díaz, Claudia Marcela Gutiérrez Matallana y Angy Kateryne Hernández Arias. Precisando que la capacidad técnica, según memorando de instrucciones se valida a través certificación suscrita por el operador donde se compromete a cumplir con los lineamientos y documentos técnicos requeridos para la modalidad o servicio especializado de protección.

En los certificados de requisitos legales se incluirán los requisitos de capacidad jurídica contenidos en el Anexo 1 del Memorando de orientaciones para la contratación, así como la información correspondiente a la inexistencia de procesos administrativos sancionatorios derivados de la ejecución contractual, y por su parte, la Profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Regional Caldas– Johanna Jimena López Manrique certificó la inexistencia de sanciones derivadas de procesos administrativos sancionatorios actuales derivados de la función de inspección, vigilancia y control de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de ICBF, de conformidad con las publicaciones en la página web del ICBF.

FRENTE A LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Es pertinente aclarar que, una vez revisada la capacidad financiera de las entidades, se generó la necesidad de obtener los estados financieros de la COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR, FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA y de la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL con corte al 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta los requisitos establecidos para que efectivamente se contara con la idoneidad correspondiente, tema permitido según el memorando de orientaciones 20222000000176213 y encontrando las siguientes situaciones:

- Para la Fundacion Cruzada Social se cuenta con un cumplimiento de los Indicadores Financieros requeridos según el Anexo 1, respecto a la información de los Estados Financieros Parciales al 30 de junio de 2022.

2. Sin embargo debe anotarse: 1) La entidad: COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR en los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2021, no cumplen con Índice de liquidez, razón por la cual se les solicitaron los Estados Financieros Parciales con corte a 30 de junio 2022, a fin de determinar si cumplían o no con los índices financieros para este corte y al revisar la Información Financiera, NO cumplen con los Índices de Liquidez y Nivel de Endeudamiento. 2) La entidad: FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA en los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2021, no cumplen con Índice de liquidez, razón por la cual se les solicitaron los Estados Financieros Parciales con corte a 30 de junio 2022, a fin de determinar si cumplían o no con los índices financieros para este corte y al revisar la Información Financiera, NO cumplen con el Índices de Liquidez.

A continuación, se relaciona el ejercicio del análisis financiero efectuado por la regional:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CONTRATOS TOTALES	CONVERSIÓN CONTRATOS A SMMLV 2022 ($ 1.000.000)	RANGO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (MÁXIMO)	INDICE DE LIQUIDEZ (MINIMO)
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	$ 5.562.191.118	5.562,19	3	0,70	1,40
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA	$ 2.019.030.675	2.019,03	3	0,70	1,40

ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2021

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	$ 608.129.040	$ 756.659.980	$ 511.462.406	$ 511.496.406	0,68	1,19
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA	$ 137.272.289	$ 1.159.171.695	$ 109.740.072	$ 109.740.072	0,09	1,25

ESTADOS FINANCIEROS PARCIALES A 30 DE JUNIO 2022

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	$ 1.109.217.630	$ 1.256.694.464	$ 1.009.029.555	$ 1.009.163.555	0,80	1,10
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA	$ 97.002.591	$ 1.090.583.678	$ 76.962.265	$ 76.962.265	0,07	1,26

- Se hace referencia al numeral 10 del Memorando de orientaciones, el cual permite que, cada Dirección Regional analice y determine la necesidad de realizar la solicitud para incluir recursos por el centro de costos 112 previo a la suscripción del contrato, y como consecuencia de esto, se informa que, efectivamente se identifican necesidades de contratación con soporte presupuestal en dicho rubro, a fin de cubrir este tipo de necesidades, las cuales se tienen contempladas en el Lineamiento de Programación del ICBF, previa verificación de ejecución de este identificador presupuestal y de necesidades presentadas por los beneficiarios de las modalidades.

Se aclara que, el **rubro 112** contempla los siguientes objetivos:

Objetivo General: Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia del ICBF.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Objetivo Específico: Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia, y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.

A través de este proyecto, el ICBF pretende cubrir Gastos excepcionales en salud: Desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin distinción ni exclusión.

Por tal motivo, **15 contratos de aporte contarán con este recurso (13 correspondientes a restablecimiento de derechos y 2 a sistema de responsabilidad penal para adolescentes)**, tal y como se relacionó en la matriz que contiene información financiera contenida en la presente acta.

Respecto la solicitud de Aval y Autorización:

Se informa que todos los contratos requieren de Aval y los siguientes contratos requieren **Autorización,** al encontrarse que sumados los contratos de aporte suscritos por un mismo operador superan los 5.000 SMLMV.

- **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**
 Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
 Centro de Atención Especializada y Centro de Internamiento Preventivo
 Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia
 Libertad Asistida / Vigilada e Internación en Medio Semicerrado

- **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**
 Internado (Vulneración)
 Casa Hogar
 Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia y Libertad Asistida / Vigilada
 Externado Media Jornada
 Intervención de Apoyo Psicosocial

- **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR**
 Internado (Consumo SPA)
 Internado (Gestantes)
 Centro Transitorio
 Apoyo Psicológico Especializado

- **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG**
 Internado (Vulneración)
 Casa Universitaria
 Hogar Sustituto Tutor
 Intervención de Apoyo Psicosocial

- **FUNDACIÓN FESCO**
 Hogar Sustituto (Vulneración)

- **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER**
 Hogar Sustituto (Discapacidad)
 Apoyo Psicológico Especializado

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**
 Intervención de Apoyo Psicosocial
 Apoyo Post Institucional y Prestación de Servicios a la Comunidad

NOMBRE DEL OPEERADOR	VALOR CONTRATOS VIGENTES SERVICIOS PROTECCION	VALOR SERVICIO PROTECCIÓN 2022-2023	VALOR CONTRATACIÓN VIGENTE OPERADOR OTRAS MODALIDADES	TOTAL
COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	$ 2.285.431.356,00	$ 5.572.191.118,00	$ 0,00	$ 7.857.622.474,00
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	$ 851.452.598,00	$ 2.633.158.299,00	$ 2.347.715.748,00	$ 5.832.326.645,00
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS	$ 2.283.541.917,00	$ 7.171.477.180,00	$ 0,00	$ 9.455.019.097,00
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG	$ 1.284.771.912,00	$ 4.459.425.008,00	$ 7.155.055.065,00	$ 12.899.251.985,00
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	$ 534.859.592,00	$ 1.563.470.982,00	$ 6.124.180.961,00	$ 8.222.511.535,00
FUNDACION FESCO	$ 4.088.715.889,00	$ 12.297.671.840,00	$ 0,00	$ 16.386.387.729,00
CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO -CEDER	$ 3.530.290.900,00	$ 11.625.467.786,00	$ 0,00	$ 15.155.758.686,00

FRENTE A LOS RESULTADOS DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES DE PROTECCIÓN:

De igual manera, se hace referencia al balance del Proceso de Supervisión llevado a cabo en el año, en este sentido:

En la vigencia 2022, se llevó a cabo un segundo corte, el cual inicio el día 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 donde se realizó la verificación de obligaciones según lo establecido por la dirección de protección en el componente técnico, financiero y administrativo en las modalidades de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Restablecimiento de derechos con los siguientes resultados:

De acuerdo al resultado general en las modalidades de Internado/casa hogar en Restablecimiento de derechos de un total de 13 sedes de atención dentro de las que se encuentran discapacidad, Internado consumo de sustancias psicoactivas, vulneración y el servicio transitorio, es importante mencionar, que esta última modalidad su contrato finalizó el día 30 de septiembre de 2022 y estaba a cargo de la entidad Congregación religiosos terciarios capuchinos nuestra señora de los dolores.

Dado lo anterior, 12 de las entidades presentaron incumplimientos en algunos de los componentes, técnico, administrativo o financiero, la modalidad internado (gestantes) de la entidad Comunidad terapéutica semillas de amor cumplió con el total de obligaciones contractuales.

En las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia de un total de 22 servicios de atención, 12 presentaron incumplimiento en alguno de los componentes evaluados en la verificación de obligaciones.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

En las modalidades de ubicación de hogar sustituto la Regional cuenta con tres entidades administradoras de servicio, la Corporación Alberto Arango Restrepo con incumplimiento en el componente técnico y financiero; la fundación FESCO con 5 sedes, de las cuales las 5 quedaron con afectación desde el componente técnico y financiero, la entidad Asociación Mundos Hermanos que atiende la modalidad de hogar sustituto tutor quedo con incumplimiento en el componente técnico. De igual modo se llevó a cabo verificación de obligaciones contractuales en unidades de servicio de hogar sustituto Fundación FESCO con un total de 51 Unidades de servicio, CEDER (discapacidad) 55 Unidades de servicio, para el caso de la entidad Asociación Mundos Hermanos ONG hogar sustituto tutor 9 unidades de servicio, para un total de 114 unidades de servicio visitadas, superando la meta establecida de la sede Nacional la cual era de 77 visitas.

Para el SRPA en las modalidades privativas de la Libertad (Centro de atención Especializado, Centro de internamiento preventiva), Internados de restablecimiento de derechos y centro transitorio, de 5 modalidades evaluadas, 4 presentaron incumplimientos en alguno de los componentes, la modalidad centro transitorio de la entidad Comunidad terapéutica semillas de amor cumplió con el total de obligaciones contractuales.

En las modalidades no privativas de la Libertad y medidas complementarias de restablecimiento en administración de la justicia de apoyo y fortalecimiento a la familia donde se cuenta 8 modalidades, las 8 presentaron incumplimientos en alguno de los componentes.

GESTIONES ADELANTADAS EN BÚSQUEDA DE MÁS ENTIDADES U OPERADORES QUE PUEDAN EJECUTAR MODALIDADES DE PROTECCIÓN EN LA REGIONAL:

Desde la Regional Caldas se han venido adelantando diferentes estrategias con entidades sin ánimo de lucro presenten en el departamento de Caldas interesadas en Prestar Servicios de Protección desde el año 2021, es así como la profesional enlace de aseguramiento de la calidad adelantó sesiones de trabajo con la Fundacion Renacer del Arco Iris mediante acta # 15 del 21 de diciembre de 2021 e hilo de correos electrónicos de asistencia técnica logrando actualmente que la entidad haya obtenido su reconocimiento de personería jurídica y se encuentre en proceso de recolección de requisitos para solicitar licencia de funcionamiento en la modalidad Internado ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la sede nacional.

Así mismo se adelantaron acciones de asesoría a la Fundacion FUNPAZ en la fecha 4 de noviembre de 2022 (acta 11) en compañía de la coordinadora del grupo de asistencia técnica Gloria Ines Calvo Mejía y profesional de apoyo a la supervisión Ledy Jhoana León del mismo grupo, quienes se encuentran interesados en solicitar licencia de funcionamiento inicial en la modalidad Internado (discapacidad mental sicosocial).

A partir de las acciones se socialización de los requisitos para solicitar licencias de funcionamiento inicial a las entidades con las cuales actualmente se tienen contratos de aportes, se logró que la entidad Corporación Alberto Arango Restrepo - CEDER adelantara tramite de licencia inicial en el servicio de apoyo psicológico especializado siendo otorgadas licencias iniciales a la fecha para los s municipios de Manizales, La Dorada y Manzanares y de otro lado, la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos solicitó licencia de funcionamiento inicial para las modalidades Centro de Emergencia e Internado (ambos de Restablecimiento de derechos) bajo los radicados: 1024 del 22 de agosto de 2022 internado y 1025 del 22 agosto de 2022 centro de emergencia.

CONTRATACION DERIVADA.

En uso de la palabra la profesional GLORIA DEL PILAR MARTINEZ, adscrita al grupo administrativo regional, informa que la siguiente relación de bienes fue analizada y aprobada por comité de bienes regional emitiendo concepto favorable para viabilizar la contratación derivada (comodatos),por ser procedente que dichos inmuebles sean entregados en préstamo de uso para la operación de los siguientes Programas de Protección:

Nombre o Razón Social	IDENTIFICACIÓN	Objeto	Fecha Terminación

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FUNDACION NIÑOS DEL SOL	8600338631	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL IDENTIFICADA CON NIT. 8600338631, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23 No. 2-37 BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, QUE SERÁ UTILIZADO COMO SEDE ADMINISTRATIVA DE LAS MODALIDADES (INTERNADO, CASA HOGAR, EXTERNADO MEDIA JORNADA, INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA).	Del 1 de DICIEMBRE de 2022 al 31 de OCTUBRE de 2023
FUNDACION SERES	9001227061	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACIÓN SERES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 9001227061, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA ALTO MEDINA, PREDIO DENOMINADO LA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	Del 1 de DICIEMBRE de 2022 al 31 de OCTUBRE de 2023
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	8600338631	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL IDENTIFICADA CON NIT. 8600338631, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 7 No. 7-23 BARRIO LA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	Del 1 de DICIEMBRE de 2022 al 31 de OCTUBRE de 2023
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG	8002516283	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G IDENTIFICADA CON NIT. No. 8002516283, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 47 No 28 A-53 BARRIO COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES - CALDAS, CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF , O PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y DE NUTRICIÓN QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DE LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO TUTOR.	Del 1 de DICIEMBRE de 2022 al 31 de OCTUBRE de 2023

ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG	8002516283	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G, IDENTIFICADA CON NIT 8002516283 EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 47 No. 28A - 38 BARRIO COLOMBIA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	Del 1 de DICIEMBRE de 2022 al 31 de OCTUBRE de 2023
FUNDACION NIÑOS DEL SOL	8600338631	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL IDENTIFICADA CON NIT. 8600338631, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 4-40 BARRIO LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	Del 1 de DICIEMBRE de 2022 al 31 de OCTUBRE de 2023

RECOMENDACIÓN.

A partir de lo expuesto, la coordinadoras jurídica y financiera recomiendan al ordenador del gasto que, para dar continuidad a la prestación de los servicios especializados de protección para nuestros usuarios de las diferente modalidades, recomiendan viabilizar la nueva contratación con la suscripción de los 30 Contratos de Aporte para la prestación de los servicios especializados de Protección (previa reunión de seguimiento y análisis desde la Regional Caldas), discriminados así: 23 corresponden a modalidades de atención en Restablecimiento de Derechos y 7 a Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023. Lo anterior de conformidad con la información detallada en la matriz compartida e inserta a la presente acta, ello teniendo en cuenta que: i) las entidades contratistas poseen licencia de funcionamiento para operar las modalidades, ii) acreditan la capacidad técnica, legal y financiera, en observancia con las orientaciones impartidas por las direcciones de protección y de Contratacion. Con respecto a las EAS Comunidad Terapeutica Semillas de Amor y Fundación Centro de Investigación Mnemática, previo el análisis de la verificación financiera realizada, se recomienda al ordenador del gasto que también se solicite a la Dirección de Protección de ICBF el aval a nivel financiero requerido.

De igual manera, recomiendan agotar previo a la suscripción de los nuevos contratos de aporte, la obtención de AVAL y AUTORIZACION por parte de la DIRECCION DE PROTECCION, de conformidad con lo establecido por el numeral 1.5.2 del manual vigente y de acuerdo con las cuantías, plazos y condiciones de los contratos que se requieren suscribir.

EL DIRECTOR REGIONAL toma el uso de la palabra y expresa que acoge la recomendación efectuada, por ser clara la evaluación de los criterios técnicos, financieros y legales exigidos por el ICBF de acuerdo con las orientaciones dadas por las direcciones de protección y de contratación, salvo las anotaciones referidas a las EAS COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR y FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA, lo que permite validar la capacidad e idoneidad de las entidades contratistas relacionadas en la matriz revisada, siendo conveniente adelantar el trámite de contratación, lógicamente mediando las autorizaciones de la dirección de protección, en cumplimiento a lo dispuesto por el

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

manual de contratación vigente. Así mismo, acoge la necesidad de justificar desde lo técnico la conveniencia para contratar las modalidades con las entidades Comunidad Terapeutica Semillas de Amor y Fundación Centro de Investigación Mnemática, y solicitar el aval a nivel financiero por la Dirección de Protección de ICBF, exponiendo los motivos pertinentes de esta situación.

2. DECISION.

Los miembros del comité por unanimidad, de acuerdo con las facultades delegadas en materia de contratación a los directores regionales, según el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF, emiten concepto favorable para que se adelante el trámite necesario para la suscripción de los TREINTA (30) contratos de aporte con las entidades que se relacionan a continuación, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio especializado de protección en nuestro departamento ya que se verifica que las entidades poseen licencia de funcionamiento vigente según la modalidad a ejecutar y cumplen con los criterios técnicos, financieros y jurídicos exigidos, excepto en lo financiero las EAS COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR y FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA, para lo cual se deberá justificar y solicitar el aval a nivel financiero por la Dirección de Protección de ICBF, exponiendo los motivos pertinentes de esta situación. Esta decisión la adopta el comité por cuando el análisis efectuado está acorde con las orientaciones impartidas por las direcciones de protección y de contratación.

Igualmente se emite concepto favorable para suscribir la contratación de uso de los inmuebles de propiedad del ICBF que se requieren para la prestación de estos servicios, según lo informado por la profesional universitaria del Grupo Administrativo y acorde con la decisión adoptada por el comité de bienes de la regional.

Se da por finalizada la sesión del Comité.

COMPROMISOS	Responsables	Fechas
Remisión a la dirección misional de solicitud de aval / autorización para suscribir los nuevos contratos conforme lo establece el manual de contratación numeral 1.5.2	Grupo Asistencia Técnica	Una vez se cuente con CDPs y PACCOs en razón a los recursos requeridos para respaldar la contratación
Remisión estudios previos y soportes para perfeccionar nuevos contratos de aporte	Supervisores del contrato	Una vez se obtengan el aval / autorización según el caso.
Revisión soportes, elaboración minutas y publicación SECOP II	Abogados Grupo Jurídico	Una vez se obtengan el aval/autorización de la dirección misional, sin exceder del 01 de diciembre de 2022

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS	Director Regional Caldas	ICBF CALDAS	
SONIA VASQUEZ JARAMILLO	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF CALDAS	
PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF CALDAS	
GLORIA INES CALVO MEJÍA	Coordinadora GAT	ICBF CALDAS	Invitada
NATALIA PAVA GARCIA	Abogada contratista – GAT	ICBF CALDAS	Invitada
CRISTIAN DAVID ALVAREZ	Abogado contratista – GAT	ICBF CALDAS	Invitada
GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ	Supervisora comodatos	ICBF CALDAS	Invitada

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ M.	Financiera contratista- GAT	ICBF CALDAS	Invitada
ANGY K. HERNANDEZ A/ LEDY LEON DIAZ	Financieras contratista- GAT	ICBF CALDAS	Invitada
SINDY GONZALEZ ARAIS	Abogada contratista – G. Jurídico	ICBF CALDAS	Invitada
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por definir	Por definir	

PÚBLICO

MEMORANDO

Radicado No: 20223700000113633

Para: **MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE**
Directora de Protección
ICBF Sede de la Dirección General

Asunto: **Solicitud AVAL para celebración de Contratos de Aporte – Numeral 4.4. del Manual de Contratación ICBF vigente.**

Fecha: 2022-11-24

Respetada Directora:

De manera atenta, me permito solicitar Aval por parte de la Dirección de Protección para la celebración de treinta (30) contratos de aporte para el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, de los cuales 23 corresponden a modalidades de atención en Restablecimiento de Derechos, y 7 a Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal, con base en la información relacionada en el *"Formato 2- Contratos a suscribir"*, previa aprobación por parte del Comité de Contratación llevado a cabo en la Regional Caldas.

Lo anterior, atendiendo el instructivo remitido a través de Memorando No. 20222000000176213 del 27 de octubre de 2022 por las Direcciones Misionales de Contratación y Protección.

Igualmente, me permito comunicarle que en la ruta Share Point establecida para el efecto, se encuentran los siguientes documentos:

- Formato 2 diligenciado
- Certificados de Idoneidad
- Acta de Comité de Contratación
- CDP´s y PACCO´s

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos desde la Regional Caldas a sus

orientaciones.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RÍOS
Director
ICBF Regional Caldas

Revisó: Gloria Inés Calvo Mejía - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Proyectaron: Cristian Álvarez - Natalia Pava - Contratistas abogados GAT

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHusalazar	UNILBERT SALAZAR SOTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-23-11:34 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49722	**Fecha Registro:**	2022-11-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	66.422.580,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	66.422.580,00	**Saldo x Comprometer:**	66.422.580,00	**Vr. Bloqueado**		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	49722	**Fecha Registro:**	2022-11-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES -	Nación	11	CSF						
					Total:	66.422.580,00	0,00	66.422.580,00	66.422.580,00	

Objeto:	TEC//BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS

Firma Responsable

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	El futuro es de todos · Gobierno de Colombia

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**CCAE625E-0862-4EC8-8E21-868D94F5C964**
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	23/11/2022 9:16 a. m.
Consecutivo:	19862	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:	22/11/2022		PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF

Objeto contractual:

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Valor programado a contratar*:	$66.422.580,00
Valor contratado:	$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	$66.422.580,00
Valor vigencias futuras	$684.152.190,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-14-0-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	11	$66.422.580,00	$0,00	$66.422.580,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 23 de noviembre de 2022

Generada por: angy.hernandez

MEMORANDO

Radicado No: 202212310000189303

Para: LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional Caldas - ICBF.

Asunto: ASIGNACION NO. 93822 CUPO VF 2023, PROYECTO C-4102-1500-14

Fecha: 2022-11-19

Cordial saludo,

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Radicado: 2-2022-050280 del 31 de octubre de 2022, comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional **autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias con Recursos Propios** por valor de $835.709.291.007,00, con cargo al Proyecto **C-4102-1500-14** denominado "PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL".

Así mismo, **la Dirección de Protección**, mediante memorando con Radicado No: 20222000000184463 del 11 de noviembre de 2022, solicitó asignar del total del cupo autorizado para la vigencia 2023 a ICBF, un cupo por valor de **$43.107.154.760,00** a la Regional **Caldas**, así:

NOMBRE REGIONAL	TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VF - 2023 CUPOASIGNADO	No. ASIGNACION
CALDAS	C	4102	1500	14	Propios	$ 43.107.154.760,00	93822

Como evidencia se anexa copia del reporte de la asignación **No. 93822**, generado en el aplicativo SIIF Nación.

Para revisar el cupo de vigencias futuras ordinarias -VFO- asignado a su regional en SIIF NACION, la ruta es GESTION DE GASTOS (EPG) – REPORTES - VIGENCIAS FUTURAS – AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS y el número de ASIGNACIÓN que, para este caso, es el **No. 93822** – VER.

Para generar el reporte de compromisos en el aplicativo SIIF NACION, la ruta es GESTION DE GASTOS (EPG) – VIGENCIAS FUTURAS – CONSULTAS - LISTADO DE COMPROMISOS VF – VER.

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con la Dirección de Protección con el enlace financiero, José Alberto Tarache Niño y/o Luis Fernando Carranza Martín, extensión 101111 o con la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera - GPDF, Elvira Pinilla Molano, extensión 100200.

Cordial saludo,

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO
Director Financiero

Anexo: Un (01) folio

Proyectó: Rosamaría Forero – Profesional Universitario Grupo de Presupuesto Dirección Financiera – GPDF.

Código SUBUNIDAD EJECUTORA 41-06-00-017 No VF. 93822-10

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CALDAS ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Caldas, mediante memorando con radicado No. 20221231000018930**3** del 19 de noviembre de 2022, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2023, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto" C-4102-1500-14, así:

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA / SUB PROG	OBJ / PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2023	No ASIGNACION SIIF
C	4102	1500	14	PROPIOS	PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	$43.107.154.760	93822

Qué, el Grupo de Asistencia Técnica de la regional, mediante memorando con radicado No. 20223730000011331**3** de fecha 22/11/2022, solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02-122 por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($684.152.190) M/CTE., para amparar el proceso de contratación cuya modalidad: "Externado Media Jornada - Intervención de Apoyo Psicosocial", así:

MUNICIPIO	RUBRO	DEPENDENCIA GASTO	FUENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR CUPO VF 2023	No ASIGNACION SIIF
Manizales.	C-4102-1500-14	122	PROPIOS	PROTECCIÓN	$684.152.190	93822

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022,

SONIA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Caldas

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duracion estimada del contrato (intervalo: dias, meses,	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
93141501	19862 BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.	8	8	1	1	CCE-11\|03	1	750574770	66422580	1	3	ICBF - REGIONAL CALDAS	CO-CAL	LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS	4377630 600004	Luis.CespedesD@icbf.gov.co

Al contestar cite este número

Radicado No:
20223700000168941

Ciudad, 2022-11-28

Señora
MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Representante legal
FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
Calle 31 N° 20-23 zona centro
Sede Administrativa
Manizales – Caldas

Asunto: Invitación a suscribir contrato de aporte para las modalidades INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL y EXTERNADO MEDIA JORNADA

Cordial saludo,

Atentamente me permito manifestarle el interés que el ICBF tiene para suscribir contrato de aporte para la ejecución de las modalidades **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL y EXTERNADO MEDIA JORNADA,** conforme a los términos de invitación que se adjuntan.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS
Director
Regional Caldas

Proyectó: Diana Espinosa Cardona - Psicóloga GAT

TÉRMINOS DE INVITACIÓN

De acuerdo con las necesidades de la Regional Caldas, se requiere proceder con la contratación para la ejecución de las modalidades **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA** cuyo objeto contractual y población a atender son:

1. OBJETO:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

POBLACIÓN:

INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA:

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURIDICAS PARA CONTRATAR:

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que const eque su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
3. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la

DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.

4. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
5. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría Generalde l a Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
6. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de laRe pública (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
7. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
8. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social decon formidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
10. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrarel contrato respectivo, cuando este se requiera
11. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documentolegalmente expedido, que su representante o ap oderado se encuentra expresamente facultado para suscribirel contrato respectivo.
12. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias
13. Certificación de cuenta bancaria.
14. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
15. Inscripción en Secop II.

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

- **Licencia de funcionamiento**

El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

a) CAPACIDAD TÉCNICA

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

b) CAPACIDAD FINANCIERA

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.

Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 debidamente renovada y actualizada, y en firme.

En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la Situación Financiera comparativo año 2021 y 2020.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2021 y 2020.
- Notas a los Estados Financieros comparativo año 2021 y 2020.

- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopias de las cedulas de ciudadanía y tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.
- Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.
- Estatutos actualizados de la entidad.

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2022: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2022 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2022, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2022.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2022.
- Notas a los estados financieros año 2022.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal con el número del documento de identidad y Contador con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.

- Fotocopia de las de las cedulas de ciudadanía y tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2022
- Estatutos de la entidad.

NOTA 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.
NOTA 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y demás documentos necesarios para la validación de la información.
Teniendo en cuenta los análisis anteriores, se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SECONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		ÍNDICE DELIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SM MLV	5.600 SMMLV	1,4	0,70
4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 40.000 SMMLV	65.000 SMMLV	2,5	0,50

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores cumplan los índices de financieros establecidos.

Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidad financiera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30 de junio de 2022 debidamente certificados por el contador y el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que le permita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

Nota 3: La Regional con 10 días de antelación a la fecha en la que se pretende suscribir el contrato, deberá remitir invitación a cada uno de los operadores que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, con el fin que manifiesten su interés en prestar los servicios de protección.
Nota 4: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.
Nota 5: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios,se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.
Nota 6: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021 la verificación se realizarácon base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda
Nota 7: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes

–RUP y la información se encuentre renovada en la presente vigencia de acuerdo con el Decreto1082 de 2015, laverificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 8: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual acero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

Nota 9: Es pertinente aclarar que, una vez revisada la capacidad financiera de las entidades con corte al 31 de diciembre de 2021, se generó la necesidad de obtener los estados financieros de la COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR, FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA y de la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL con corte al 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta los requisitos establecidos para que efectivamente se contara con la idoneidad correspondiente, tema permitido según el memorando y encontrando que:

- Para la Fundación Cruzada Social se cuenta con un cumplimiento de los Indicadores Financieros requeridos según el Anexo 1, respecto a la información de los Estados Financieros Parciales al 30 de junio de 2022.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del 01 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas, le formula la invitación y en caso de aceptarla, comedidamente le solicita enviar respuesta adjuntando los siguientes documentos:

1. Personería Jurídica (Si se ha reconocido por el ICBF, aportar también la resolución).
2. Concepto de idoneidad sanitaria para cada sede operativa y para la sede administrativa.
3. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del Contador Público de la entidad o externo, según sea el caso. (NO SUPERIOR A TRES MESES LA VIGENCIA).
4. Listado del talento humano, con nombre, identificación, escolaridad, experiencia laboral y dedicación de acuerdo con lo establecido en los lineamientos- Este listado debe ir acorde con conversión de cupos contratados.
5. Regitri Único de Proponente – RUP Vigente.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7. Certificado de existencia y representación legal VIGENTE.
8. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo CON CUANTIA SUFICIENTE.
9. Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
10. Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
11. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
12. Consulta certificada de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal
14. RUT
15. Certificación Bancaria.

16. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

17. Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso de que aplique).

18. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF.

19. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.

20. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

21. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido (VIGENTE), que su representante o apoderado

se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo. PODER AUTENTICADO.

22. Comunicación suscrita por el Representante Legal - en la que la entidad se comprometa a cumplir con los lineamientos acorde con la modalidad contratada.

23. Comunicación suscrita por el Representante Legal - en la que la entidad manifiesta la voluntad de suscribir nuevo contrato de aporte.

24. Remitir los siguientes formatos suscritos:

 - Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales
 - Formato Compromiso de Confidencialidad de la Información.

4. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:

El lugar de ejecución del contrato será:

Sede Administrativa y Sede Operativa	Calle 31 # 20-23 / Manizales, Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

5. VALOR:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($750.574.770),** distribuidos así:

- **Vigencia fiscal 2022: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($66.422.580).**
- **Vigencia fiscal 2023: SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. ($684.152.190).**

El costeo se determina Multiplicando los cupos de cada modalidad por el valor cupo mes definido, por los meses de atención del contrato, como se indica en el siguiente cuadro:

Modalidad Contratada	Cupos Contratados	Valor cupo 2022	Valor Diciembre 2022	Valor cupo 2023	Valor Enero a Octubre de 2023	Plazo total	Valor total
Intervención de apoyo psicosocial	24	$ 462.045	$11.089.080	$475.906	$114.217.440	11 meses	$125.306.520
Externado media jornada	75	$ 737.780	$55.333.500	$759.913	$569.934.750	11 meses	$625.268.250

Estos valores arrojan el costo total de la atención por modalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

6. FORMA DE PAGO:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de Garantía. (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la resolución 3333 de 2015 que apliquen teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. Los recursos no ejecutados del alistamiento de diciembre deberán ser deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2023 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2022 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 3333 de 2015 (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia), en caso que aplique generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos: **(1)** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la

caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **(2)** Planilla de usuarios (as) atendidos; **(3)** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **(4)** Informe de Ingresos y Gastos; **(5)** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **(6)** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **(7)** Documento de cobro o factura (según aplique). **(8)** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente al mes de octubre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: *"excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios".* Lo anterior, sin que se afecte el pago de alistamiento antes mencionado, aclarando que podrá recibir un primer giro para alistamiento y un último desembolso dirigido a la cuenta auxiliar lo anterior con aprobación del supervisor **(Solo aplica para los contratos que requieran cuentas maestras). PARAGRAFO SEGUNDO**: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc **PARÁGRAFO TERCERO**: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO CUARTO**: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el

Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. **PARÁGRAFO QUINTO**: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SEXTO**: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. Posterior a este tiempo, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que así, el cupo quede disponible para nueva ubicación y la Autoridad Administrativa deberá determinar la acción frente al PARD, y en caso de requerirse se realizará nuevamente ubicación en la modalidad. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

7. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Caldas, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 01 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO**. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contratista:
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos técnicos, manuales operativos, propuesta de implementación y cualificación y condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones. **4)** Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el archivo, mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones, acompañamiento técnico, financiero y administrativo y demás recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores

internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8)** Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **9)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10**) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **11)** Constituir y cargar en SECOP II, las garantías exigidas en el contrato dentro del día hábil siguiente a la suscripción, sin exceder el 01 de diciembre de 2022.

Obligaciones Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA:

1) Atender 75 cupos en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** y 24 cupos en la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL,** para la población: niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la Regional. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada y los documentos técnicos vigentes. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención y lo establecido en su PIYC. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. (APLICA PARA EXTERNADO MEDIA JORNADA) **6)** Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente. (APLICA PARA EXTERNADO MEDIA JORNADA) **7)** Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. (APLICA PARA INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL).**8)** Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familiar o vincular responsables para mantener la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.**9)** Realizar acciones para que las niñas, niños, adolescentes y sus familias participen en actividades lúdicas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo orientadas a su proyecto de vida y que se encuentren en la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada. (APLICA PARA EXTERNADO MEDIA JORNADA) **10)** Realizar

acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los usuarios (as) beneficiarios acordes con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas de monitoreo del proceso de atención. **11)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás.**12)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos. **13)** Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional.**14)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.**15)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.**16)** Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA:

1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado. **2)** Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad contemplado en el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con PARD. **3)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos,

registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede. **6)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **7)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente. **8)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente. (APLICA PARA EXTERNADO MEDIA JORNADA).**9)** Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE LEGAL

1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE FINANCIERO

1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos

mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y A2.G5.ABS "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento F1.G5.ABS, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. **6)** De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato **7)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **8)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **9)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **10)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.**11)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.**12)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se

identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **13)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.**14)** Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.

NOTA: Para las modalidades INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA que se ejecutan en la misma sede operativa EL CONTRATISTA presenta un solo presupuesto, un solo centro de costos y un solo informe financiero

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL. (APLICA PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA)

1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el CONTRATISTA recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. **2**. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3**. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin

de garantizar su conservación. **4**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. **5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o beneficiario que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o beneficiario, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de beneficiarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10**. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el CONTRATISTA deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar trimestralmente los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. **3)** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.**4)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **4)** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. **2)** Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.**5)** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **2)** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. **3)** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución

del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).**5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **6)** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. **7)** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda. **5.** Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos del servicio. **7.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validara con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. **8.** Suministrar al **contratista** los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del **ICBF**, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del **ICBF. PARÁGRAFO 1:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO 2:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **9.** Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas en el marco del presente contrato. **10.** Prestar asistencia técnica y

orientación al **contratista** para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual de ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $ 11.741 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $ 11.975 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada Fresa, $ 11.914 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada Vainilla, $ 22.304 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en período de lactancia, $ 1.514 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $ 1.516 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 - GRADO 07 adscrito al Centro Zonal Manizales Dos, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Caldas.

Proyectó: Carolina Gómez Núñez – Centro Zonal Manizales Dos
Revisó: Tatiana Marulanda, Laura Luna / Equipo de apoyo a la supervisión

Fundación Cruzada social
una obra de amor
1951 - 2021

Nit. 890.800.971-9

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20223740000186592 Código Web: VPhIJD
Radicador: angelaugtrujillog Fecha: 28/11/2022 12:08:15 Folios: 1
Remitente: CRUZADA SOCIAL FRANCY ELENA TABARES POTOSI
Destino: Centro Zonal Manizales 2 (Caldas)
Asunto: MANIFESTACION DE VOLUNTAD

Manizales,

Doctor:
Luis Eduardo Céspedes de los Ríos.
Director
ICBF Regional Caldas

REFERENCIA: Manifestación de voluntad para suscribir contrato de aporte.

Yo, Martha Cecilia Londoño Aristizábal, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.321.956 de Manizales, en Representación Legal de la Fundación Cruzada Social, Manifiesto mi voluntad para suscribir el contrato de aportes correspondiente a las modalidades de INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Cordialmente,

MATHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL.
Gerente.